

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Verbal Rad. No. 110014003032**20190122300**.

Vistos los documentos que anteceden se resuelve:

1. Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que las partes recorrieron traslado y se manifestaron respecto a la contestación de la demanda principal, así como la de la demanda en reconvencción.
2. De acuerdo a lo previsto en el auto del 26 de julio de 2021, en el cuaderno de excepciones previas, se ordena por secretaría dar traslado a las excepciones previas presentadas.
3. Cumplido lo anterior, ingresar para resolver.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 143, hoy 9 de noviembre de 2021.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaría

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f42238360f36d5dcfb730f4f13b3ce1ad6eeda00d70d6cab8078c7cf31
dd42ff**

Documento generado en 06/11/2021 09:58:54 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**